

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1. JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y ADECUACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La UCO cuenta con recursos docentes adecuados y suficientes para la impartición de la docencia en todos sus edificios destinados a este fin. Estas dotaciones se refieren tanto a mobiliario de aulas, como a medios audiovisuales para la impartición de docencia.

Además, cuenta con servicios técnicos para mantenimiento y reparación de sus instalaciones, centralizados y coordinados en el servicio Unidad Técnica (<http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/>)

Otros servicios relacionados, son:

- Servicio de Coordinación de la Docencia: http://www.uco.es/gestion/coordinacion_docencia/
- Dirección General de Prevención y Protección Ambiental: <http://www.uco.es/servicios/dgppa/>

La Facultad de Ciencias del Trabajo cuenta actualmente con una dotación de recursos materiales y servicios adecuada. En lo que respecta a los medios materiales y servicios clave disponibles (espacios, instalaciones, laboratorio, equipamiento científico, técnico o artístico, bibliotecas, salas de lectura, nuevas tecnologías, etc.), pues los mismos son adecuados para garantizar el desarrollo de las actividades formativas planificadas, observando los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. En todo caso, el desarrollo y puesta en marcha progresiva y la adaptación a las nuevas metodologías docentes que impone el EEES pueden requerir nuevas necesidades no cubiertas actualmente.

En el edificio en el que se ubica existen los siguientes servicios:

- Biblioteca,
- Servicio de Informática,
- Secretaría,
- Servicio de Conserjería,
- Servicio de Mantenimiento,
- Servicio de Reprografía.

El Centro y sus locales son accesibles para discapacitados. Existen rampas de acceso, ascensor y servicios adaptados.

La Facultad cuenta con las siguientes instalaciones:

JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES								
	Capacidad	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Pantalla	Red	Wifi	PC
AULA I-II	112+2*	X	X	X	X	X	X	X
AULA III	56+1*	X	X	X	X	X	X	X
AULA IV	56+1*		X	X	X	X	X	X
AULA V	56+1*		X	X	X	X	X	X
AULA VI	92+1*	X	X	X	X	X	X	X
AULA MAGNA	170+1*	X	X	X	X	X	X	X
SALA GRADOS	32+1*		X	X	X	X	X	X
SEMINARIO I	20		X	X	X	X	X	X
SEMINARIO II	14		X	X	X	X	X	X

	Capacidad	Megafonía	Cañón	Retroproyector	Pantalla	Red	Wifi	PC
AULA INFORMÁTICA	44		X		X	X	X	44
BIBLIOTECA	140					X	X	9
SALA DE JUNTAS	25					X	X	
SALÓN DE ACTOS	223+1*	X		X	X	X	X	

*puesto minusvalía

EQUIPAMIENTO DOCENTE ADICIONAL PORTÁTIL		
REPRODUCTOR DE VIDEO	2	Servicios generales
REPRODUCTOR/GRABADOR DVD	1	Servicios generales
REPRODUCTOR DE DVD	2	Servicios generales
CAÑONES PORTÁTILES	1	Servicio Informática
CAÑONES PORTÁTILES	9	Servicios generales
ORDENADORES PORTÁTILES	3	Servicio Informática
ORDENADORES PORTÁTILES	2	Servicios generales
PANTALLAS PORTÁTILES	1	Servicios generales
PROYECTOR DIAPOSITIVAS	1	Servicios generales
C.P.U.	8	Servicios generales

BIBLIOTECA:

Puestos de lectura: 138 (hay 14 mesas en los accesos a la Biblioteca con 5 puestos de lectura para trabajos en grupo)

COLECCIONES Fac. CC. DEL TRABAJO

Monografías a 31-12-2008 14058 (en la actualidad hay 14906)

- “ Ingresadas 08: 1085
- “ Por compra: 903
- “ Donación o intercambio: 182

Colecciones de turismo

Monografías en la actualidad 180

Ingresadas en 2009 41 (entre monografías y material no librario)

PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN PAPEL CC. DEL TRABAJO

Títulos a 31-12-2008: 266

- “ Por compra: 42
- “ Donativo/intercambio 89
- “ Colecciones muertas 135

Revistas de turismo

Títulos de revistas en papel: 8

- “ de revistas electrónicas: 6

MATERIAL NO LIBRARIO CC. DEL TRABAJO

Total a 31-12-2008	540
Videos y DVDs:	125
CD-ROMs:	415

7.2.- PREVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS

La Unidad Técnica de la UCO desarrolla una labor de supervisión propia de sus instalaciones (iluminación, eléctrica, saneamiento, etc.), así como de asesoramiento en la resolución de problemas y averías que se producen. Las obras de remodelación y mantenimiento se desarrollan en dos vertientes:

- Con cargo al plan anual de mantenimiento, con presupuesto centralizado en el Vicerrectorado de Infraestructuras y Sostenibilidad.
- Con cargo al presupuesto propio de Centros para mantenimiento, en cuestiones de menor cuantía.

Los mantenimientos de instalaciones básicas se van derivando a modo centralizado, contratado con empresas externas, y supervisado por los propios técnicos de la Unidad Técnica. Tal es el caso de mantenimiento eléctrico, de centros de transformación, de climatización, etc.

Ante cualquier eventualidad, la Unidad Técnica realiza intervenciones rápidas de asistencia para definir las averías, mejoras o cuestiones planteadas, para proceder posteriormente a su ejecución. Para todas las posibles eventualidades, la Unidad Técnica cuenta con un sistema de comunicación de incidencias, a través de su web (http://www.uco.es/gestion/unidadtecnica/?go=gc/admin/forms/comunicaciones_form.html) de rápido acceso, y que se gestiona internamente por medios informáticos que permiten un seguimiento de cada comunicación hasta su resolución.

Anualmente se realiza una convocatoria para la adquisición de recursos materiales para la docencia. <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>

Están previstas las siguientes acciones de mejora:

- Acondicionamiento de espacios del Centro para pequeños grupos y trabajo de estudiantes
- Acondicionamiento de espacios para tutoría y atención a estudiantes
- Mejora en la dotación de megafonía en las aulas
- Adquisición de nuevos equipos portátiles para uso por estudiantes (ordenadores)
- Mejora de la adaptación de espacios para minusválidos (tarimas de las aulas y otras acciones)
- Mejora en el área de informática mediante la ampliación en la plantilla del servicio
- Mejora de los espacios del Centro dedicados a taller de mantenimiento
- Ampliación en el horario de apertura de la Biblioteca del Centro

7.3.- CONVENIOS

AGENCIA DE VIAJES A y R TOURS	CÓRDOBA
AGENCIA DE VIAJES BONANZA	CÓRDOBA
AGENCIA DE VIAJES COSTA ESTE DE TURISMO	CÓRDOBA
AGENCIA DE VIAJES GALLERY	CÓRDOBA
AGENCIA DE VIAJES LA PLAZA	CÁDIZ
ALBERGUE JUVENIL DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
AREA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO	CÓRDOBA
ASOCIACIÓN PROVINCIAL C.C.F.	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE BAENA	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA	MÁLAGA
AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE MORILES	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	JAÉN
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	CÓRDOBA
AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	CÓRDOBA
BALNEARIO SAN ANDRES	JAÉN
BODEGAS CAMPOS	CÓRDOBA
CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
CORDOBA TOUR, S.L.	CÓRDOBA
DELEGACIÓN PROV. DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	CÓRDOBA
ESCUELA DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
EULEN FLEXIPLAN	CIUDAD REAL
FORMACIÓN E INNOVACIÓN RURAL	CÓRDOBA
GRAN HOTEL SPA	JAÉN
GRUPO HOTELES PLAYA SENATOR S.A	ALMERÍA
HALCÓN VIAJES	CÓRDOBA
HALCÓN VIAJES (POZOBLANCO)	CÓRDOBA
HOSPEDERIA DE EL CHURRASCO	CÓRDOBA
HOSPEDERÍA DUQUE SAN MARTÍN	CÓRDOBA
HOTEL AC CÓRDOBA	CÓRDOBA
HOTEL AC CÓRDOBA PALACIO	CÓRDOBA

HOTEL ALFAROS	CÓRDOBA
HOTEL ALMIHRAB	CÓRDOBA
HOTEL ATALAYA	CÓRDOBA
HOTEL CARLOTA (CIUDAD REAL)	CIUDAD REAL
HOTEL CARMEN	CÓRDOBA
HOTEL CASTILLO	CÓRDOBA
HOTEL CIUDAD DE CÓRDOBA	CÓRDOBA
HOTEL CONQUISTADOR	CÓRDOBA
HOTEL CÓRDOBA CENTER	CÓRDOBA
HOTEL CÓRDOBA CENTRO	CÓRDOBA
HOTEL DOÑA ALDONZA	CORDOBA
HOTEL EL CARMEN DE PUENTE GENIL	CÓRDOBA
HOTEL EL PILAR (LA CARLOTA)	CÓRDOBA
HOTEL EUROSTAR CIUDAD DE CÓRDOBA	
HOTEL FUERTE CONIL	CÁDIZ
HOTEL HESPERIA CÓRDOBA	CÓRDOBA
HOTEL HOSPES PALACIO DEL BAILÍO	CÓRDOBA
HOTEL IBEROESTAR SUITES ISLANTILLA	HUELVA
HOTEL LAS ADELFA	CÓRDOBA
HOTEL LOS ENLACES ZARAGOZA	ZARAGOZA
HOTEL MAIMÓNIDES	CÓRDOBA
HOTEL MARIA (POSADAS)	CÓRDOBA
HOTEL MONASTERIO DE SAN FRANCISCO	CÓRDOBA
HOTEL MS SANTO DOMINGO	CÓRDOBA
HOTEL NH AMISTAD CÓRDOBA	CÓRDOBA
HOTEL NH CALIFA	CÓRDOBA
HOTEL OASIS	CÓRDOBA
HOTEL OCCIDENTAL CÓRDOBA	CÓRDOBA
HOTEL RESTAURANTE ALFAR, S.C.	CÓRDOBA
HOTEL RESTAURANTE LOS PATIOS	CÓRDOBA
HOTEL SERRANO, S. L.	CÓRDOBA
HOTEL TRES CONDES	BURGOS
HOTEL TUDANCA	BURGOS
HOTEL Y SPA VERACRUZ PLAZA	CIUDAD REAL
INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, SA	CÓRDOBA
MANCOMUNIDAD DEL VALLE DEL GUADIATO	
MARIGÚ VIAJES	
MUSEO GARNELO (AYUNT MONTILLA)	CÓRDOBA

NH GRAN HOTEL CASINO EXTREMADURA	BADAJEZ
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (Almodovar)	CÓRDOBA
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (Belalcazar)	CÓRDOBA
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (Belmez)	CÓRDOBA
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (Montoro)	CÓRDOBA
OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO (Peñarroya Pueblonuevo)	CÓRDOBA
ORGANIZA	CÓRDOBA
PALACIO DE CONGRESOS DE CÓRDOBA (CONCOR)	CÓRDOBA
PALACIO MUSEO DE VIANA CAJASUR	CÓRDOBA
PARADOR NACIONAL LA ARRUZAFÁ	CÓRDOBA
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	CÓRDOBA
POSADAS DE ESPAÑA	MURCIA
RACE TOUR (ASISTENCIA VIAJES)	
RURAL VIAJES	CÓRDOBA
SERCOLU, SL	CÓRDOBA
TAHITI TRAVEL	CÓRDOBA
TORRE DE LA CALAHORRA	CÓRDOBA
UNIDAD DE TURISMO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	CÓRDOBA
VIAJES CAJASUR	CÓRDOBA
VIAJES CAJASUR (LA CARLOTA)	CÓRDOBA
VIAJES CALAHORRA	CÓRDOBA
VIAJES EL CORTE INGLÉS	CÓRDOBA
VIAJES EROSKY, S.A.U.	CÓRDOBA
VIAJES ESTIVALTOUR	CÓRDOBA
VIAJES FAHTIMA	CÓRDOBA
VIAJES HIGAR	CÓRDOBA
VIAJES IBERIA	CÓRDOBA
VIAJES MARSANS	CÓRDOBA
VIAJES MARSANS (Linares)	JAÉN
VIAJES MEZQUITA	CÓRDOBA
VIAJES NATAL	CÓRDOBA
VIAJES PALMASUR	CÓRDOBA
VIAJES PALMASUR (Av. Manolete)	CÓRDOBA
VIAJES PUERTA DE ALCUDIA	
VIAJES SANTIAGO (GRUPO GALLERY)	
WIAJERA	CÓRDOBA

Los modelos de convenios para la realización de prácticas externas con instituciones, tanto públicas como privadas, son los siguientes:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____

PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

(Será necesario adjuntar copia de la documentación acreditativa de la capacidad legal para firmar el convenio y copia del documento de Identificación Fiscal. Firmar en el margen de todas las páginas.)

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Quesada Moraga, Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial de la Universidad de Córdoba, actuando en nombre y representación del Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba, en virtud de la delegación otorgada mediante Resolución de la Universidad de Córdoba de fecha 11 de julio de 2018 (BOJA nº 136, de 16 de julio de 2018).

Y de otra parte, D. /D^a. _____ en calidad de _____
y en nombre propio o en representación de la Entidad Colaboradora
_____, con NIF/CIF nº _____ domiciliada en
_____, calle _____ nº ____ CP ____.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que las partes son conscientes de que las prácticas académicas externas contribuyen a la formación integral de los/las estudiantes, complementando su aprendizaje teórico y práctico, facilitando el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional y aplicando los conocimientos adquiridos y favoreciendo el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.

La obtención de una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su futura empleabilidad y favoreciendo los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento son, en definitiva, los fines que se persiguen con la realización de prácticas externas.

En virtud de lo anterior ambas partes suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora han convenido que el alumnado de Grado, Máster u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba pueda desarrollar en las instalaciones de la Entidad, prácticas académicas externas de acuerdo, fundamentalmente, con lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, así como las normas y disposiciones que establezca la Universidad o el Vicerrectorado competente en materia de prácticas externas.

SEGUNDA. - La Universidad de Córdoba y la Entidad Colaboradora aceptan el proyecto formativo objeto de las prácticas a realizar, que se incluirá en el anexo que para cada actuación se suscriba.

TERCERA. - Para la realización de las prácticas externas el alumnado contará con un/a tutor/a académico/a de la Universidad de Córdoba y un/a tutor/a de la Entidad Colaboradora, que serán siempre personas distintas. El alumnado que desee solicitar una práctica, para que ésta sea admitida, deberá estar matriculado en Grado o Máster Oficial u otros Títulos o Estudios Propios de la Universidad de Córdoba, y cumplir, además de lo establecido en el Art. 8.2 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, los siguientes requisitos:

- 1) En el caso de estudiante de Grado:
 - Estar matriculado/a en el Grado relacionado, como mínimo de 36 créditos (estudiante a tiempo completo) o 24 créditos (estudiante a tiempo parcial) en el curso académico, o menos, si entre éstos créditos se encuentran los correspondientes a alguna asignatura obligatoria, al trabajo fin de grado, o proyecto fin de carrera, o a las prácticas curriculares.
 - Tener superados al menos 120 créditos del Grado en el que esté matriculado y por el que solicita la práctica, excepto aquellas prácticas que estén reguladas por un reglamento propio del Centro, en cuyo caso serán de aplicación los fijados por éste.
- 2) En el caso de estudiante de Máster, deberá estar matriculado de al menos 30 créditos o menos, si está matriculado en el Trabajo Fin de Máster.
- 3) En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, el alumnado podrá realizar las prácticas en empresas siempre y cuando se encuentre matriculado de la totalidad de los créditos que se estipule en la propuesta de los mismos, no pudiendo disfrutar de prácticas remuneradas.

La selección del alumnado participante en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Art. 17 del Real Decreto 592/2014, se realizará de acuerdo con criterios objetivos previamente fijados por la Universidad y garantizando, en todo caso, los principios de transparencia, publicidad, accesibilidad universal e igualdad de oportunidades.

CUARTA. - La responsabilidad civil en caso de accidente ocasionado con motivo de la actuación del estudiante en el desarrollo de las prácticas quedará cubierta por el seguro específico suscrito por la Universidad de Córdoba.

En caso de no existir ningún tipo de contraprestación económica, el posible riesgo de accidentes del alumnado estará cubierto a través del Seguro Escolar Obligatorio. Si el alumnado es mayor de 28 años o en la matrícula de los estudios por los que realiza la práctica no se contempla la suscripción del seguro escolar obligatorio, el/la alumno/a estará obligado/a a suscribir el seguro voluntario de accidentes antes del inicio de la práctica.

En el caso de estudiantes de otros Títulos de la Universidad de Córdoba, la responsabilidad civil, tanto en los casos de posible riesgo de accidentes del estudiante, como en accidentes ocasionados con motivo de la actuación del mismo durante el desarrollo de las prácticas, estará cubierta a través de un seguro contratado por la Unidad Proponente.

En caso de existir contraprestación económica (beca o ayuda o en especie) se atenderá, en función de la modalidad de prácticas, a lo establecido en la D.A. 25 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUINTA. - El presente convenio afectará al alumnado en tanto mantengan dicha condición, de tal manera que si durante la realización de las prácticas concluyeran sus estudios universitarios se darán por concluidas las mismas, a más tardar, a la finalización de dicho curso académico.

SEXTA. - En ningún caso se derivarán de las prácticas obligaciones propias de un contrato laboral, ni tendrán dotación económica obligatoria por parte de la Entidad Colaboradora.

SÉPTIMA. - La titulación que da acceso a las prácticas, nombre de los/las tutores/as, fecha de realización, horario, régimen de permisos, proyecto formativo y dotación económica, se especificarán en los anexos y documentos de aceptación que se suscriban.

OCTAVA. - El/La tutor/a de la Entidad Colaboradora y el/la estudiante realizarán un Informe Final, a la conclusión de las prácticas, en el que deberán figurar los aspectos contenidos en el Art. 13 del Real Decreto 592/2014, y que remitirán al Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o al Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

El/La tutor/a académico/a de la Universidad evaluará las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la Universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración. Asimismo, el/la tutor/a de la Entidad Colaboradora, a través de la firma de este convenio, tendrá los derechos y deberes contenidos en el Art. 11 del Real Decreto 592/2014.

El reconocimiento de la Universidad de Córdoba a la labor realizada por los tutores de la Entidad Colaboradora será tramitado por el Centro, en el caso de las prácticas curriculares o de programas regulados por éste, o por el Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad de la Universidad de Córdoba en el caso de las prácticas extracurriculares.

NOVENA. - En el caso de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos para el alumnado en el convenio y en su/s anexo/s, la Universidad de Córdoba podrá revocar las prácticas en curso.

El proceso de revocación podrá iniciarse de oficio o a instancia de la Entidad Colaboradora donde se realicen las prácticas mediante escrito dirigido al Vicerrectorado competente en materia de prácticas.

En todo caso, se dará audiencia al estudiante, resolviendo el órgano competente de la Universidad de Córdoba, de conformidad con su normativa interna.

En el caso de acordar la revocación de las prácticas, en la resolución se fijará el alcance de la revocación.

La revocación de las prácticas no dará derecho al estudiante a percibir indemnización.

No obstante, los eventuales conflictos que puedan surgir en el desarrollo de las prácticas serán objeto de estudio y resolución por parte de los/las tutores/as de las prácticas y los órganos competentes de la Universidad de Córdoba.

DÉCIMA. - La Entidad Colaboradora observará y hará observar las medidas de Seguridad y Salud establecidas en el Centro de Trabajo asignado. La Entidad Colaboradora informará, formará y hará cumplir y respetar al alumnado dichas medidas. Asimismo, ambas partes deberán cumplir la normativa de Protección de Datos de carácter personal y tanto la Entidad Colaboradora como la Universidad y el alumnado serán responsables del deber de secreto para con la otra parte.

UNDÉCIMA. - El Convenio tendrá una duración de dos años de vigencia. En cualquier momento con anterioridad a la finalización del plazo antes señalado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de un año adicional.

DUODÉCIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente Convenio de Cooperación Educativa, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del convenio.

DECIMOTERCERA. - En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

CLÁUSULAS ADICIONALES

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA

Los/as alumnos/as visitantes no podrán realizar prácticas académicas externas, excepto los/as estudiantes de Universidades extranjeras matriculados al amparo del convenio con la Asociación Juvenil MEICO, siendo el/la Decano/a del Centro el/la que determinará el número de créditos mínimos de los que deberán matricularse para poder realizar dichas prácticas.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA

Este convenio será también de aplicación a los/as estudiantes de planes a extinguir (Licenciaturas, Diplomaturas e Ingenierías) asimilándose a estudiantes de Grado de la titulación equivalente.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo firman en el lugar y fecha señalados al comienzo.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

POR LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo.: Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Investigación y Desarrollo Territorial

Fdo.: _____
Cargo: _____

ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE PRÁCTICAS

Tipo de prácticas (marcar lo que proceda)			
	Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares NO gestionadas por FUNDECOR
		<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares gestionadas por FUNDECOR*
Titulación/Titulaciones			
Programa o asignatura (si procede)			
Número máximo anual de alumnos/as en prácticas			
Duración de las prácticas			
En caso de prácticas remuneradas, indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante		€ brutos / mes	

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)

Objetivos educativos
Contenidos de la práctica
Competencias generales y específicas

OBSERVACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA (Campo abierto para información adicional en caso de necesidad):

--

DATOS DE CONTACTO

Universidad de Córdoba		Entidad Colaboradora	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

Por la Universidad de Córdoba

D. Enrique Quesada Moraga
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Territorial

Por la Entidad Colaboradora

D./Dña. _____

Cargo: _____
(Representante Legal)

*Sólo en el caso de las prácticas académicas externas extracurriculares remuneradas gestionadas por la Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (FUNDECOR), se aplicarán unos gastos de gestión establecidos en 40,00€/mes por estudiante según acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba de 31 de octubre de 2014.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD COLABORADORA _____

FECHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA	
---	--

DATOS DEL/LA ALUMNO/A*			
Nombre completo		DNI	
Titulación por la que accede a las prácticas		Curso	
Programa o asignatura (si procede)			

* El/La alumno/a declara conocer y aceptar las normas establecidas en el mencionado convenio.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS				
Tipo de Prácticas (marcar lo que proceda)				
<input type="checkbox"/>	Prácticas curriculares	<input type="checkbox"/>	Prácticas extracurriculares	
Duración y horario de las prácticas (Art. 5 RD 592/2014)				
Fecha inicio		Fecha fin		Horario
En caso de prácticas remuneradas indicar cuantía mensual a percibir por el/la estudiante				€ brutos / mes
Régimen de permisos (Art. 7 RD 592/2014)				

DEFINICIÓN DEL PROYECTO FORMATIVO A DESARROLLAR EN LA ENTIDAD COLABORADORA (Arts. 6 y 7 RD 592/2014)				
Objetivos educativos				
Contenidos de la práctica				
Competencias generales y específicas				
Emisión de informes intermedios (marcar lo que proceda)	<input type="checkbox"/>	Sí	<input type="checkbox"/>	No
Periodicidad				

TUTORES/AS DESIGNADOS/AS			
Entidad Colaboradora		Centro	
Nombre		Nombre	
Teléfono		Teléfono	
E-mail		E-mail	

En Córdoba, a ____ de _____ de 20__

**El/La Tutor/a de la
Entidad Colaboradora**

El/La Tutor/a del Centro

Vº Bº del Centro

El/La Alumno/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Fdo.: _____